



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

Delegatura de propiedad Industrial

División de Nuevas Creaciones

SOLICITUD

PATENTE DE INVENCION

07-8901

21. EXPEDIENTE No.

54. TÍTULO Proceso de elaboración de la Vacuna Biológica
CIMT-54^{ta} ME/AVAC profiláctica y TERAPÉUTICA para
el MELANOMA MALIGNO

51. CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL

A61K 39.00, A61K 38.00

71. SOLICITANTE

Universidad MANUELA BELTRÁN

DOMICILIO

AV. CIRCUNVALAR N° 60-00

74. APODERADO

Eduardo Enrique Rodríguez Muñoz.

22. BOGOTÁ, D. C.,

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 07-008901- -00000-0000
Fec: 2007-01-31 08:23:01 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra. 2 PATENTES
Eve: 1 REGDEPOSITO
Act 411 PRESENTACION Folios: 28

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE
2000-3

①

SOLICITUD DE:

☒ Patente de Invención.

☐ Patente de Modelo de Utilidad.

②

SOLICITANTE
(71)

Nombre: Universidad Monvella Beltrán
Dirección: Av. Circunvalar N° 60-00
Teléfono: 5460600 Fax: 5460632
E-mail: umb.edu.co
Domicilio: Bogotá

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NIT ☒
C.E. ☐ Otro ☐
Número 860517647-5

③

REPRESENTANTE
O APODERADO
(74)

Nombre: Eduardo Enrique Rodríguez Muñoz
Dirección: Av. Circunvalar N° 60-00
Teléfono: 5460600 Fax: 5460632
E-mail: husepu@umb.edu.co

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐
C.E. ☐ Otro ☐
Número 17134641 TP 16673

④

INVENTOR (ES)
(72)

Nombre: Hugo Ramiro Segura Puello
Dirección: Av. Dorado N° 73-14
Teléfono: 2638738 Fax:
E-mail: husepu@umb.edu.co
Domicilio Bogotá

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ Otro ☐
C.E. ☐
Número 396.818
de Suba

⑤

Título (54) Proceso de Elaboración de la Vacuna
Biológica CINT-54 (MELAVAC profiláctica y
terapéutica para el Melanoma Maligno)

⑥

Clasificación Internacional (51)

⑦

Prioridad

SI ☐ NO ☐

(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

⑧

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

6 meses ☒

12 meses ☐

18 meses ☐

Otro ☐

⑨

Comprobante de pago No. 07-6549

Fecha Enero 22/2007

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

10

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☒ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☒ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☒ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Descripción de la invención.
- ☐ Una o más reivindicaciones.
- ☐ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☐ Arte final 12x12.

11

FIGURA CARACTERÍSTICA:

12

NOMBRE: EDUARDO RODRIGUEZ M.
[Signature]
 FECHA: C.C. 12/12/2012

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 07 - 6,549
FECHA : ENERO 22 DE 2007

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 07-008907-00000-0000
Fec: 2007-01-31 08:23:01 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra. 2 PATENTES
Eve: 1 REGISTRO
Act 411 PRESENTACION Folios: 20

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
FUN.UNIVERS.MANUELA BELTRCONSIGNACION		BANCO POPULAR	050-00110-6	54661706	22/01/2007	120,500.00
FUN.UNIVERS.MANUELA BELTRCONSIGNACION		BANCO POPULAR	050-00110-6	54661708	22/01/2007	2,400.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	120,500.00
		*** 25% TRAMITES DE SOL. DE PATENTE D	120,500.00
		TOTAL :	120,500.00

SON: CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

**UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN
VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES
GERENCIA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO
GRUPO DE INVESTIGACION SAPIENTIA**

PATENTE DE INVENCION

Título de la invención:

PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA VACUNA BIOLÓGICA CINT-54 (U) MELAVAC PROFILÁCTICA Y TERAPÉUTICA PARA EL MELANOMA MALIGNO.

Resumen

Pruebas biológicas experimentales realizadas desde hace 4 años, *in Vitro e in vivo* han mostrado los resultados benéficos tanto profilácticos como terapéuticos con la aplicación de la vacuna biológica CINT-54 (U) MELAVAC. Los estudios se realizaron en el Laboratorio de Experimentación Biológica de la Universidad Manuela Beltrán con células tumorales de un paciente voluntario de 53 años, diagnosticado con Melanoma Infiltrante Invasivo grado II y con antecedentes familiares (padre y hermano) confirmatorios de melanoma maligno invasivo, fallecidos el año anterior por esa misma patología.

La vacuna biológica CINT-54 (U) MELAVAC fue diseñada y desarrollada desde hace 3 años en la Universidad Manuela Beltrán, a partir de proteínas potencializadas con algunos adyuvantes biológicos, con lo cual se abre una alternativa de solución terapéutica contra el Melanoma Maligno, debido a los resultados preliminares experimentales obtenidos en el cultivo de dichas células tumorales y en animales de experimentación (ratas Wistar), demostrando que la vacuna CINT-54 (U) MELAVAC no es tóxica a la dosis de 0.1 ml y 0.2 ml, de acuerdo a los estudios de toxicidad y citotoxicidad realizados *in Vitro e in vivo* y demostrado estadísticamente.

Introducción

Las vacunas son hoy en día una nueva alternativa terapéutica para contrarrestar no solo el cáncer sino la mayoría de las patologías crónicas infecciosas que afectan a la población mundial.

Se están elaborando una serie de vacunas, algunas todavía en experimentación preclínica, mientras que otras ya están siendo probadas en estudios clínicos (Fases I, II, III y IV). Unas a partir de virus, otras recombinantes, genéticas, adoptivas, sintéticas y biológicas, todas ellas con el fin último de potenciar el sistema inmunológico, provocando una respuesta inmune y que éstas aprendan a distinguir entre las células normales (sanas) y las cancerígenas.

Las vacunas terapéuticas en cáncer se fundamentan en la manipulación del sistema inmunológico con el objeto de complementar los tratamientos oncológicos tradicionales como la quimioterapia, la radioterapia y la cirugía radical o pueden obrar por sí solas provocando la respuesta específica inmune sobre las células tumorales. En la actualidad se encuentran en etapa de experimentación clínica diferentes tipos de vacunas a partir de interferones alfa, beta y gamma (INF α , β , γ), interleucinas (IL-2), factores estimulantes de colonias (FEC) y anticuerpos monoclonales (AM) en diversos tipos de tumores.

La vacuna biológica CIMT-54 (U) MELAVAC está constituida principalmente, por proteínas potencializadas a partir de sueros altamente ricos en interleucinas (IL-2) y citocinas (interferones), los cuales son utilizados como adyuvantes en la composición y efectividad de la vacuna, al igual que de algunos polipéptidos, que van a hacer que las metaloproteinasas (colagenasa), que son enzimas disolventes del colágeno, las cuales activan la metástasis en las células cancerígenas, éstas puedan ser inhibidas a través de dichas proteínas de la vacuna, haciendo que se bloquee dicha metástasis y renovando el colágeno extracelular, que no solo no va a permitir que las células viajen a través de los vasos sanguíneos y/o de los linfáticos (metástasis), sino que ayude a producir suficientes anticuerpos (Ac) que van a detectar la célula cancerígena, sin dañar las células normales del organismo y a su vez potenciar el sistema inmune. De otra parte es interesante cómo dicha vacuna inhibe la angiogénesis del tumor, no permitiendo su nutrición y por tanto la necrosis e inhibición de la reproducción de dichas células tumorales.

Pero la característica de ésta vacuna biológica consiste en atacar las células cancerígenas de un tipo específico de tumor. Para ello se vale de las proteínas del marcador tumoral específico (MTE), el cual es capaz de reconocer la célula cancerígena, identificarla a partir un virus del tipo DNA, el cual sirve como vector para que reconozca un grupo de genes que dan respuesta en la diferenciación entre el reconocimiento entre células sanas y patológicas e induce a la apoptosis celular.

De esta vacuna se han corroborado las propiedades físico-químicas utilizando técnicas moleculares para separar las proteínas de interés biológico en el desarrollo de la vacuna.

Se han establecido estudios in vivo e in Vitro de dosis/respuesta, toxicidad y citotoxicidad, comprobando su seguridad y efectividad. Se ha determinado en ésta fase experimental que es más efectiva cuando se aplica in situ, directamente sobre el tumor.

El Melanoma Maligno

El melanoma es un tipo de cáncer de piel que aparece cuando las células llamadas melanocitos se convierten en malignas. Estas células elaboran un pigmento llamado melanina, responsable del color de la piel, del pelo y del iris de los ojos. La melanina, por su parte, funciona como un fotoprotector evitando que la radiación solar dañe las estructuras o los tejidos del cuerpo.

Cuando la piel se expone al sol, los melanocitos producen más melanina como defensa contra la acción de los rayos ultravioleta (UV). Los lunares o pecas aparecen cuando los melanocitos crecen en grupo. Una persona suele tener entre 10 y 40 y, científicamente, se llaman nevus. Estos se clasifican en dos grupos: nevus congénitos, que pueden ser de nacimiento o aparecer con los años; y nevus adquiridos, que se desarrollan a partir del año de nacimiento y pueden ser típicos o atípicos.

Los melanocitos se multiplican y en ocasiones se extienden a otras partes del organismo. Las metástasis se inician cuando un grupo pequeño de células del tumor primitivo es transportado a otra zona y se detiene en un órgano donde crece y produce un tumor semejante al original.

Para despejar las posibles dudas sobre la naturaleza maligna del tumor se utiliza la biopsia, que consiste en la extracción de una muestra del tejido tumoral para analizarlo. De esta manera se puede confirmar el diagnóstico y establecer un tratamiento adecuado.

Factores de riesgo

Aunque son diversos los factores que lo provocan, parece ser determinante haber tomado en exceso el sol durante la infancia, si bien puede aparecer en personas de todas las edades. Se localiza en todo el cuerpo, y se manifiesta por nuevos lunares o pecas que cambian de tamaño y aspecto.

Hay una serie de factores que aumentan el riesgo de padecer un melanoma, y éstos determinan que existan grupos de personas con mayor probabilidad de desarrollarlo.

Entre ellos cabe destacar:

- Tener la piel o el pelo claro
- Presencia de nevus atípicos
- Presencia de nevus en una cantidad superior a 40.
- Presencia de nevus congénitos.
- Tener antecedentes familiares de nevus atípicos, de melanoma o de ambas cosas.
- Haber sufrido una o más quemaduras severas por el sol, especialmente si se han producido en la infancia, pues el efecto de la irradiación solar es acumulativo.
- Haber estado expuesto muchas horas a rayos ultravioleta (sol, UVB, UVA) aunque tenga la piel totalmente bronceada.

Diagnóstico

El sistema ABCD es una guía útil para identificar manchas en la piel que deberían ser consultadas por el médico:

- A. Asimetría: Las lesiones de melanoma suelen ser de forma irregular (asimétrica); los lunares benignos -no cancerosos- suelen ser redondeados (simétricos).
- B. Borde: Estas afecciones tienen a menudo bordes desiguales o irregulares (mellados o con muescas); los lunares benignos tienen bordes lisos.
- C. Color: Las lesiones presentan muchas sombras de marrón o negro; en los lunares benignos se aprecia una única mancha marrón.
- D. Diámetro: Normalmente tienen más de 6 milímetros de diámetro. Los lunares que no son peligrosos suelen medir menos.

Tratamiento

El tratamiento del melanoma depende del tipo y del estadio del tumor, así como de otros factores como el estado de salud y la edad del paciente. Existen cuatro tipos de tratamiento que pueden utilizarse de forma combinada:

- **Cirugía:** Es el tratamiento más común y consiste en la total extirpación del tumor junto a una parte del tejido sano que hay a su alrededor. De esta manera se evita que el cáncer se reproduzca en el caso de que haya invadido otras zonas cercanas. La cantidad de tejido extirpado depende de la profundidad y el grosor del melanoma.

- **Quimioterapia:** Consiste en la administración de fármacos anticancerígenos. Pueden combinarse varios fármacos para incrementar su eficacia, e incluso aplicarse localmente. Este tratamiento es de gran utilidad cuando el melanoma se ha extendido desde el lugar de origen a otras partes del cuerpo.

- **Inmunoterapia:** También llamada bioterapia o terapia biológica, consiste en aumentar las defensas naturales del cuerpo ante la enfermedad. De esta manera el sistema inmunitario de las personas afectadas se fortalece. Las sustancias más utilizadas son los interferones, sustancias naturales derivadas de los leucocitos que el propio cuerpo produce en pequeñas cantidades como reacción a ciertos estímulos (virus, toxinas, etc.). La más empleada es el interferón-alfa, que ha demostrado ser muy eficaz en los melanomas con alto riesgo de recaída.

Radioterapia: Se trata del uso de radiación de alta intensidad para destruir las células cancerígenas y detener su crecimiento. El tratamiento es local, lo cual significa que sólo afecta a las células de una zona determinada. En el caso del melanoma, únicamente se utiliza para tratar metástasis en los huesos o en el cerebro.

Vacuna para atacar el melanoma

Publicado: 30/11/2005

En Argentina, investigadores de la Fundación Instituto Leloir y el Consejo de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) comenzarán la fase "decisiva" de una vacuna contra el melanoma, la forma más grave de cáncer de piel.

El tratamiento ya fue probado exitosamente en animales y seres humanos en las primeras fases de experimentación. Los científicos esperan ahora repetir esos resultados con la aplicación de la vacuna a más de 100 pacientes con melanoma. Esta fase de prueba, dicen, será definitiva para establecer la eficacia del tratamiento si se repiten los resultados exitosos, la vacuna -llamada Vaccime-

podría estar lista para transferirla a la industria farmacéutica para su comercialización en 2007.

El principio de la investigación, dirigida por el doctor José Mordoh, es reunir la mayor diversidad de células tumorales para disponer de varios antígenos (proteínas) que disparen la defensa antitumoral del organismo.

Según los científicos, la vacuna -que es terapéutica pues actúa una vez que la enfermedad ya ha sido declarada- ha demostrado hasta ahora "una eficacia notable". El tratamiento se aplica en un período llamado "libre de enfermedad", en pacientes con melanoma estadio III, de alta gravedad.

Actualmente, se llevan a cabo investigaciones similares en Estados Unidos, Alemania e India para encontrar un tratamiento contra el melanoma.

Por lo general los pacientes con esta enfermedad vuelven a recaer tras el período libre de la patología.

El melanoma maligno es un asesino eficiente. En sólo meses puede acabar con la vida de alguien que, salvo por un pequeño lunar, lucía sano. Y en estos días en que las dietas se ponen de moda para lucir cuerpos perfectos en playas y piscinas, el melanoma está al acecho. El bronceado perfecto que la vanidad aconseja, bien puede ser el punto de partida para este agresivo cáncer a la piel, porque su aparición está asociada a la radiación ultravioleta, a la exposición al sol inadecuada y excesiva, durante períodos largos.

Detectado a tiempo, cuando es un lunar de poca profundidad, puede ser extirpado mediante una cirugía, con un 95% de posibilidades de que la persona se recupere. En sus etapas avanzadas el lunar alcanza la epidermis y las células malignas comienzan a circular. Los pacientes que están en esa fase normalmente tienen expectativas de vida de entre tres y seis meses. Pero ahora hay buenas noticias para ellos en la Universidad de Chile. Dos de sus investigadores, los doctores Flavio Salazar (37) y Carlos Ferrada (51), han dado con una vacuna que atenúa los efectos del melanoma.

"No es lo mismo decirle a una persona váyase para su casa, porque no hay nada que hacer, a que le digan que vamos a probar una vacuna que tiene entre un 10% y 15% de pacientes que mejoran y entre un 30% y 40% que alargan su vida", dice Salazar. Con su creación, explica, "hemos logrado mantener pacientes durante más de 500 días, un año y medio, funcionando bien".

En relación a experiencias similares en países desarrollados, el doctor Salazar explica que "nosotros hacemos un procedimiento que realmente es único, no es mejor ni peor de lo que otros hacen, pero es único". Claro, porque lo han hecho con los escasos recursos para la investigación científica que hay en Chile.

La vacuna se produce con la misma sangre de los pacientes y activa sus sistemas inmunológicos para que puedan destruir los tumores. "Iniciamos estudios en seres humanos, generamos un protocolo (propuesta de investigación) que describe los pasos a seguir y el tipo de pacientes que se va a incluir", relata Salazar. En este caso se trató de 15 personas que sufrieran sólo melanoma y no otras enfermedades y que tuvieran el mal en sus etapas 3 ó 4 (las más avanzadas).

Campo de invención: Biotecnología

Se utilizan proteínas tumorales, un virus ADN atenuado, células tumorales y proteínas biológicas que permiten la modulación de la respuesta inmune de la vacuna.

Composición de la vacuna

Ni los componentes, ni las concentraciones de la vacuna CIMT-54 (U) MELAVAC se pueden dilucidar todavía, debido a que ésta aún se encuentra en proceso de patente.

La preparación de la vacuna se realiza en varias fases y en tiempos diferentes con el propósito de prepararla con un adecuado control de calidad.

La vacuna está constituida por componentes biológicos:

1. Un componente activo, denominado E, que se obtiene a partir de sueros.
2. Se toman tres aminoácidos, denominados A, B y C, los cuales se preparan en una proporción (P/V) en agua destilada desionizada.
3. Un coadyuvante D, biológico preparado en proporción V/V en agua destilada.
4. Una proteína Z de origen biológico preparada en proporción P/V en agua destilada.
5. Una sustancia F, con actividad bactericida, preparado en proporción V/V.
6. Una vez mezclados los componentes de la vacuna CIMT-54 (U) MELAVAC, se envasa y se refrigera a 4 grados centígrados.

Se realizan pruebas microbiológicas para mantener un control biológico de calidad de la vacuna CIMT-54 (U) MELAVAC

Las investigaciones realizadas con la vacuna Biológica CIMT-54 (U) MELAVAC en la experimentación con animales roedores (ratas Wistar), estudio In Vivo y las realizadas con células tumorales de Melanoma, estudio In Vitro, muestran los efectos profilácticos de ésta, como son:

1. Potencializa el sistema inmunológico.

2. Su seguridad está caracterizada por tener predilección por las células tumorales, sin atacar las células normales del organismo (toxicidad y citotoxicidad).

En cuanto a los efectos terapéuticos de la vacuna experimental CIMT-54 (U) MELAVAC, se ha demostrado que:

a. Bloquea la metástasis de las células tumorales, disminuyendo la capacidad de éstas para la mitosis.

b. Regresión del tumor con la aplicación de tres dosis en un intervalo de tiempo de 1 a 3 meses (estudio experimental en ratas).

c. Llevar las células tumorales a la apoptosis, lo cual ha sido confirmado por patología. Toda la investigación ha sido corroborada por estudios histopatológicos que demuestran in vivo los efectos de la vacuna CIMT-54 (U) MELAVAC.

Presentación: Líquida-precipitada.

Envase: Monodosis en jeringa de insulina prellenada (0.1 ml)

Indicaciones

Potencializa la respuesta inmune en pacientes con cáncer en las etapas I, II, demostrado en la experimentación preclínica y por comprobar en las etapas III, IV. Además sirve como profiláctica para los pacientes que tengan antecedentes familiares (genéticos) de Melanoma Maligno.

Dosis: Se deben aplicar tres (3) dosis subcutáneas (Sc) de 0.1 ml con intervalo de 10 días entre cada una de ellas. Se ha comprobado experimentalmente que un refuerzo a los tres meses sirve para que actúe por un tiempo más prolongado, según estudios in vivo.

Contraindicaciones: Embarazo. Se ha comprobado el efecto teratogénico de la vacuna en ratas. Vía oral pierde el efecto activo debido a su actividad enzimática y del PH digestivo.

Efectos secundarios: Produce anovulación en ratas hembras preadolescentes por inmadurez de su sistema hormonal, lo que indicaría que no se podría aplicar a mujeres menores de 10 años.

Reacciones Locales: Rash cutáneo, eritema local pasajero en la zona de aplicación. Prurito local.

Funciones de la vacuna CIMT-54 (U) MELAVAC

La vacuna CIMT-54 (U) MELAVAC potencializa la respuesta inmune y en principio su objetivo es reconocer y bloquear las células malignas, respetando las células sanas del organismo, a diferencia de las terapias invasivas.

Una vez ingresa al organismo, la vacuna cumple varias etapas:

1. Se absorbe a través de los linfáticos y de los vasos sanguíneos.
2. Llega a los órganos linfoides (ganglios linfáticos, bazo, hígado y médula ósea).
3. Produce proliferación de los linfocitos B y T, gracias a que estimula su producción a partir de las proteínas que hay dentro de ella, generando nuevas células inmunitarias en la médula ósea, madurando linfocitos T y B, para que ataquen los antígenos específicos del tumor (AET).
4. Las células presentadoras de antígenos (CPA) son las encargadas de tomar parte de esas proteínas del tumor y las lleva a los Linfocitos ayudadores (Th), para que éstos las asimilen y las reconozcan, haciendo que se estimulen los linfocitos T citotóxicos (Tc), para que fagociten las células tumorales una vez sean reconocidas y así se aumenten a su vez los linfocitos B y produzcan anticuerpos circulantes, provocando una respuesta inmune, llevando al suicidio celular (apoptosis) a dichas células cancerígenas. Comprobado in vitro e in vivo.
5. El refuerzo de la vacuna CIMT-54 (U) MELAVAC logra hacer que la memoria inmunológica se mantenga activa por varios años para reconocer las células tumorales en caso de que quedaran algunas de ellas activas, evitando que se vuelva a producir la metástasis y así no colonicen en otros órganos distantes del tumor.
6. Se ha comprobado a nivel experimental (ratas Wistar), que la vacuna no altera la fisiología celular normal, lo cual se ha corroborado por estudios de patología, principalmente en hígado (pruebas TGO, TGP y Fosfatasa Alcalina)...
7. Se ha comprobado que el componente activo de la vacuna CIMT-54 (U) MELAVAC desarrolla inmunidad activa en los animales de experimentación, con lo cual se comprueba su efecto a largo plazo (años).

Reivindicaciones

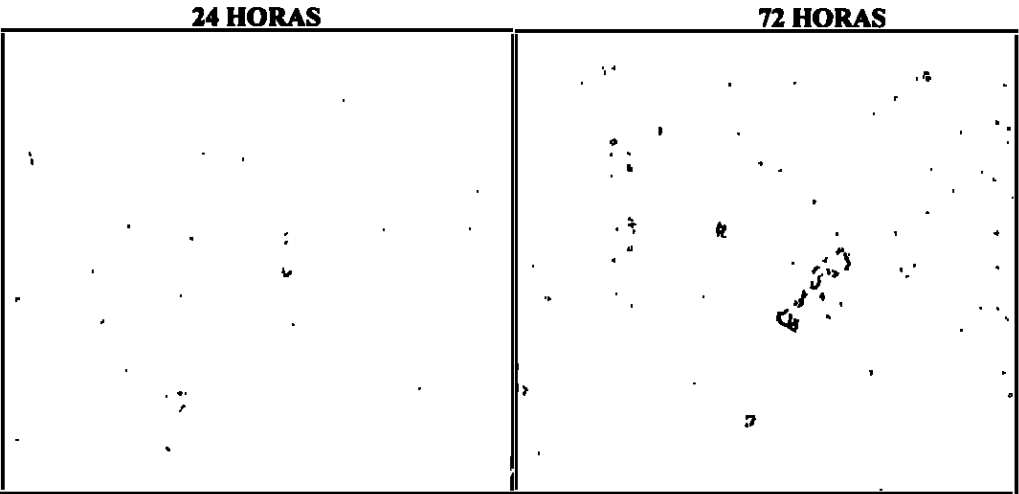
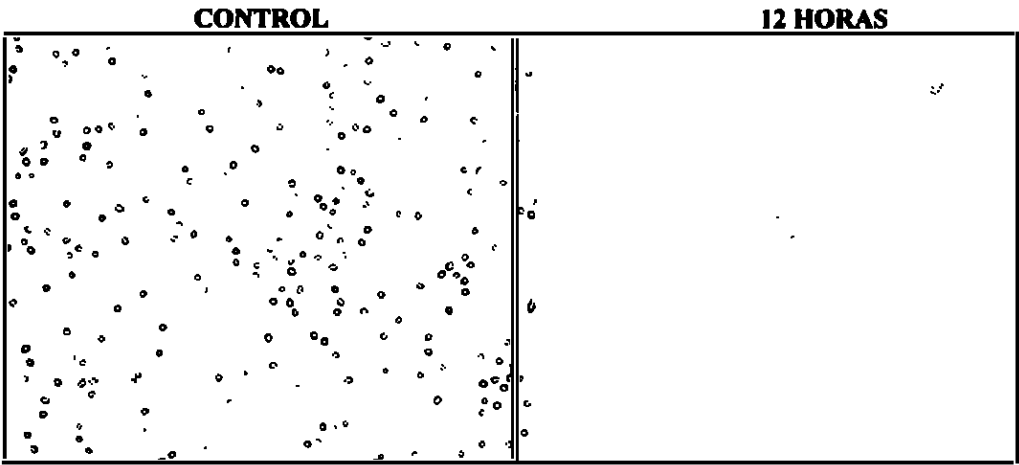
Preámbulo:

1. El objeto de la invención es el proceso de elaboración de la vacuna biológica CIMT-54 (U) MELAVAC desarrollada a partir de proteínas.
2. Se han utilizado adyuvantes de tipo proteico, prescindiendo de los adyuvantes convencionales como el Hidróxido de Aluminio entre otros.
3. Se reivindica la preparación de la vacuna, a partir de sueros potencializados con adyuvantes biológicos diferentes a los producidos en la industria farmacéutica.

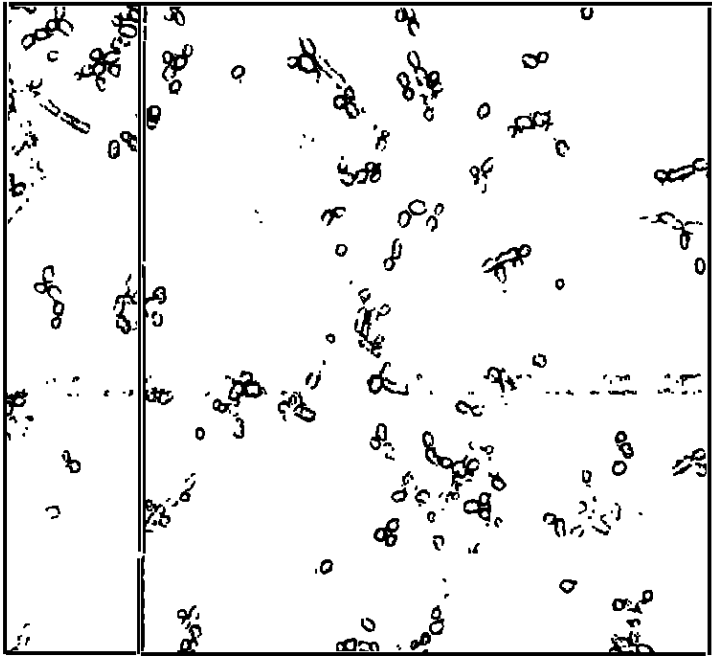
Características Técnicas

La vacuna CIMT-54 ^{©Melavac} se caracteriza por:

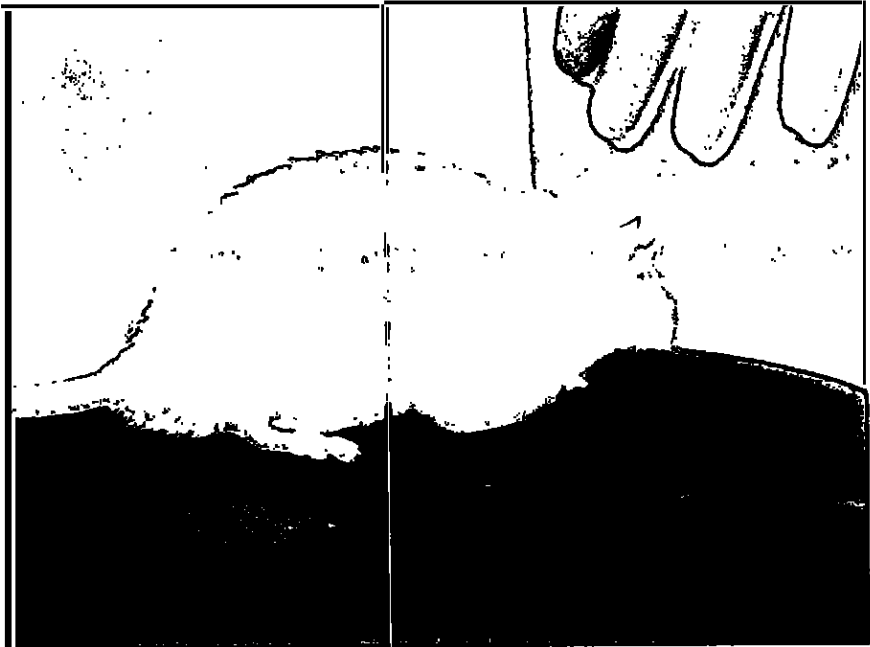
1. Un componente activo, extraído de las proteínas específicas del tumor (AET).
2. Un solvente como el agua bidestilada y desionizada que sirve como vehículo para la solución.
3. Dos adyuvantes biológicos, polipéptidos que aumentan la respuesta inmune, los cuales son extraídos de sueros potencializados, ricos en Anticuerpos (AC) e interferones (INF) beta y gamma.
4. Un virus ADN atenuado que es capaz de activar el ADN del núcleo celular de la célula cancerígena.
5. Se reivindica la seguridad y eficacia tanto profiláctica como terapéutica de la vacuna CIMT-54 (U) MELAVAC al no ser tóxica para los tejidos, lo cual fue corroborado por estudios histopatológicos.
6. Se reivindica su eficacia demostrada in Vitro e in vivo con células tumorales de Melanoma Maligno invasivo grado II y en experimentación animal, como en el paciente voluntario tratado sólo con la vacuna, sin ningún otro tratamiento invasivo (quimioterapia, radioterapia).



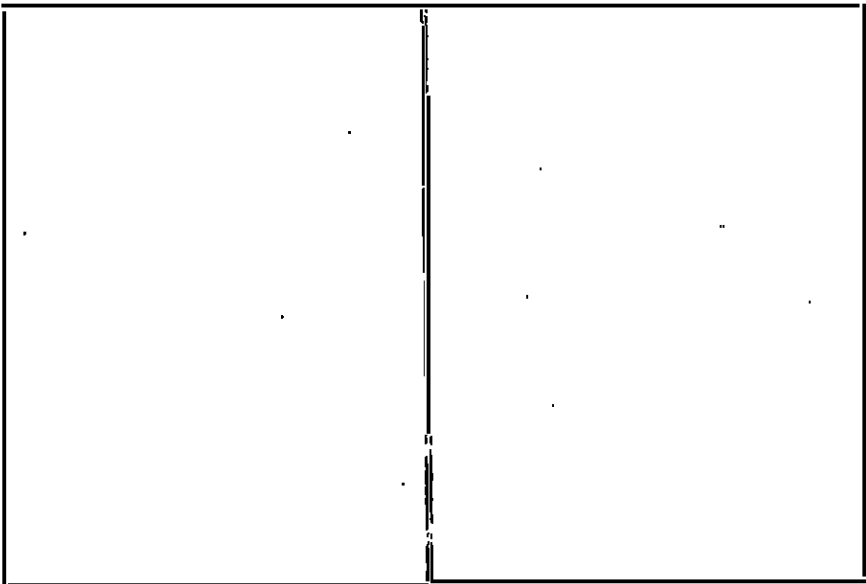
**APOPTOSIS DE CÉLULAS TUMORALES PROVOCADA POR LA
VACUNA BIOLÓGICA CIMT-54[®] MELAVAC**



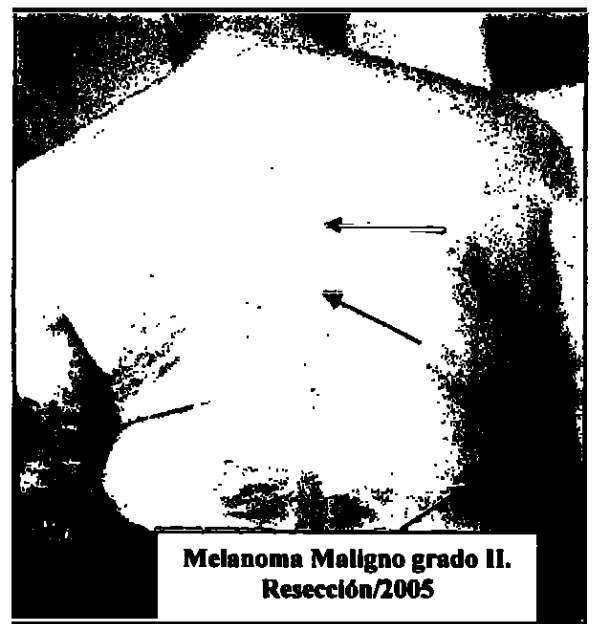
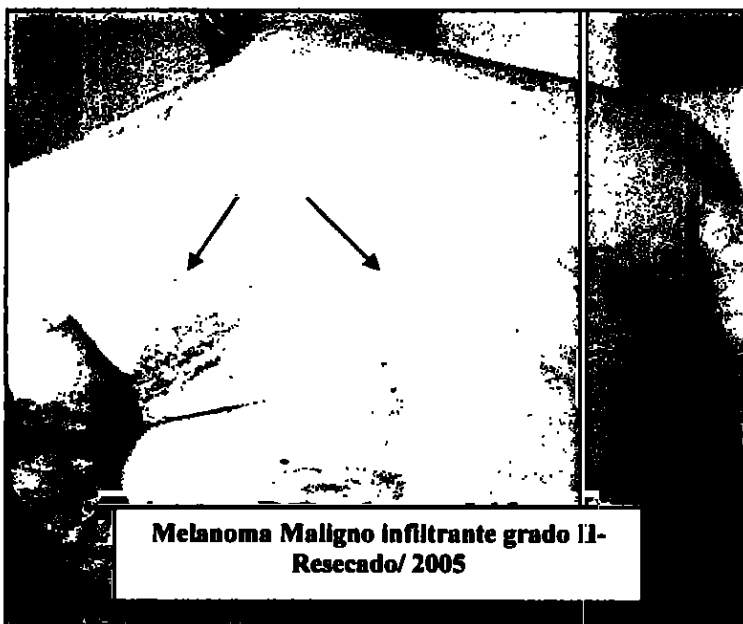
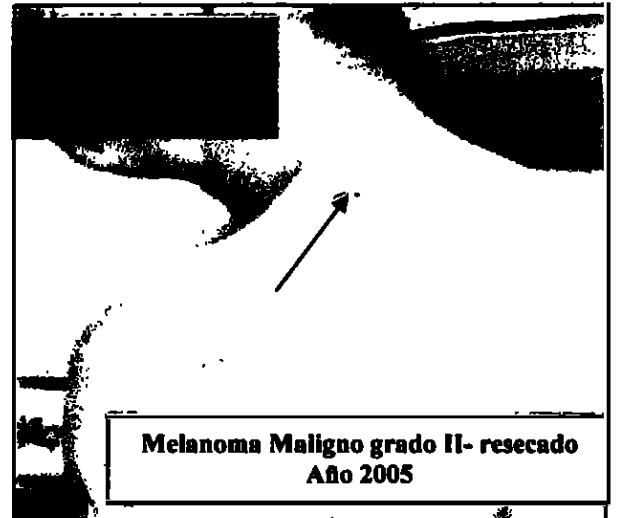
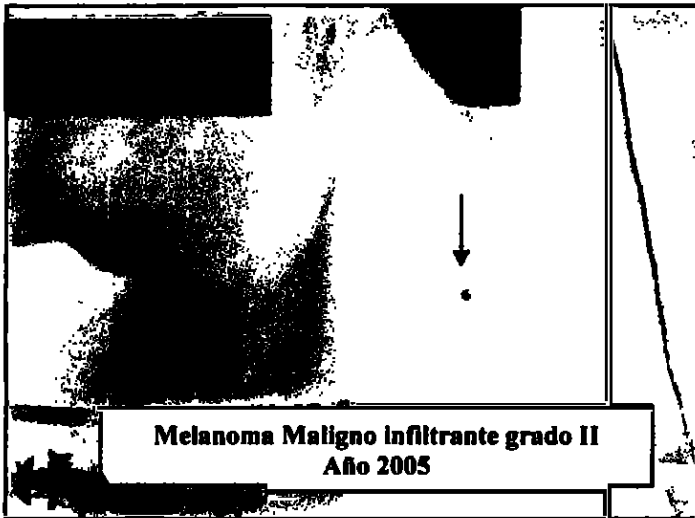
APOPTOSIS DE CÉLULAS CANCERÍGENAS

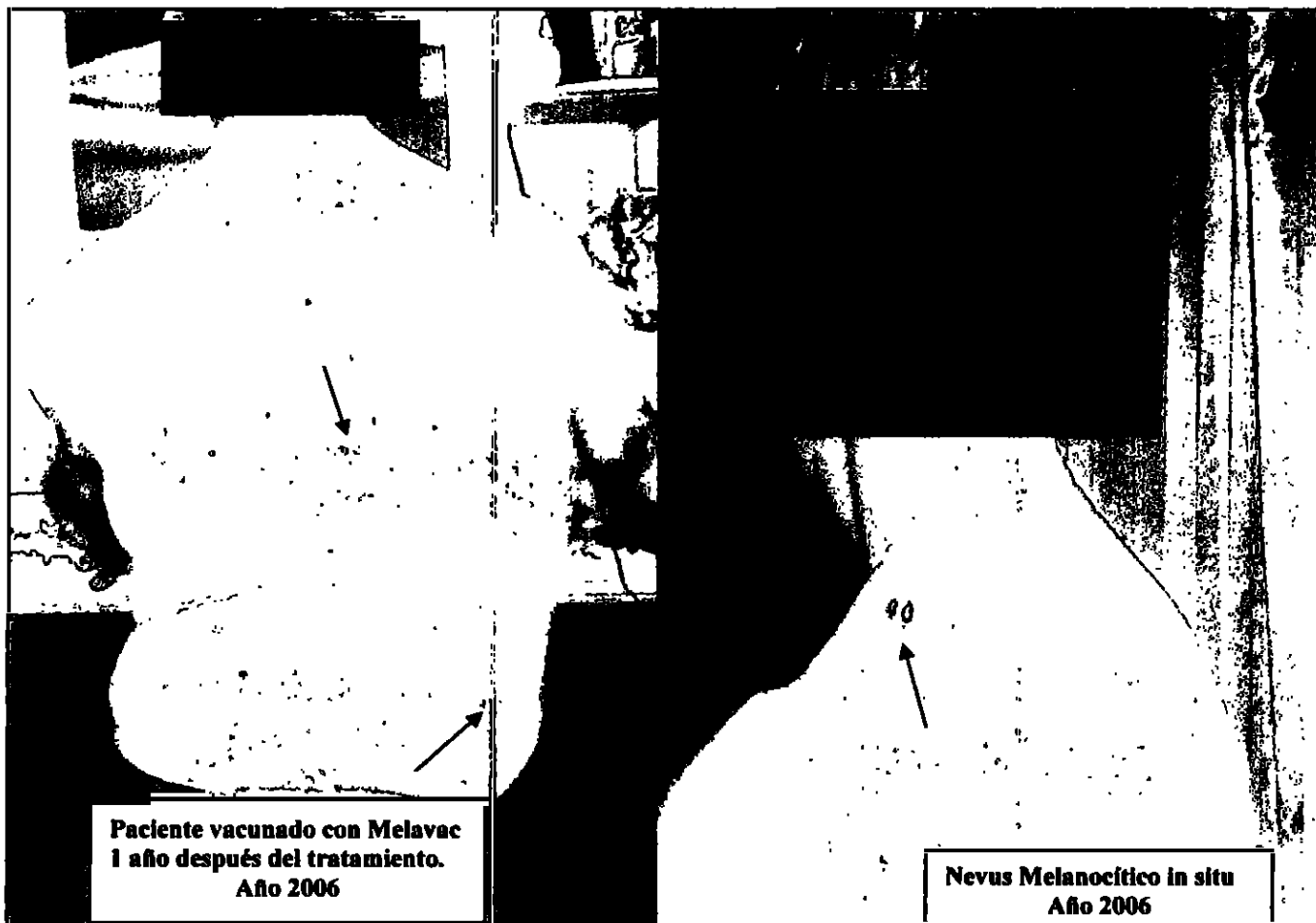


TUMOR MALIGNO EN RATA



CELULAS EN FASE DE APOPTOSIS







Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

ANEXO PARA REDUCCION DE TASAS

SOLICITUDES DE PATENTES PRESENTADAS POR UNIVERSIDADES PUBLICAS O PRIVADAS O POR ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CUYO OBJETO CONSISTA EN SER CENTROS O INSTITUTOS DE DESARROLLO EN INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA.



UNIVERSIDAD



ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Beneficiario:

Universidad Manuela Beltrán.

Dirección:

Av. Circunvalar N° 60-00

Teléfono:

546 06 00

E-mail:

husepu@unib.edu.co

UNIVERSIDAD



Reconocimiento del Ministerio de Educación Nacional de la Republica de Colombia.

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO



Registro Cámara de Comercio.

FIRMA BENEFICIARIO

[Handwritten Signature]

CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

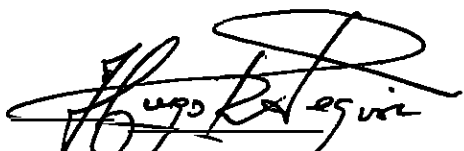
En la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de Enero de 2007, se han reunido con el fin de suscribir el presente documento el Señor **EDUARDO ENRIQUE RODRIGUEZ MUÑOZ**, identificado con la C.C. No.17.134.641 de Bogotá en calidad de Representante legal de la **UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN**, y quien en adelante se denominara **CESIONARIO** y **HUGO RAMIRO SEGURA PUELLO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 396.818 expedida en Suba, en calidad de **CEDENTE**, han celebrado la presente **CESION DE DERECHOS PATRIMONIALES** que se registrá por las normas aplicables a la materia y especialmente por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: El **CEDENTE** transfiere a título gratuito al **CESIONARIO**, todos los derechos patrimoniales que puedan surgir a partir de la fecha sobre las invenciones que sean realizadas por parte del **CEDENTE**, y específicamente las generadas con ocasión del **PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA VACUNA BIOLÓGICA CIMT-54 (U) MELAVAC PROFILÁCTICA Y TERAPÉUTICA PARA EL MELANOMA MALIGNO**.

SEGUNDA.- FINES Y FUNDAMENTOS: Esta cesión se realiza con el fin de ratificar la Cláusula **SEPTIMA** del contrato de trabajo suscrito que habla de las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador mientras que preste sus servicios a la UMB, los cuales pertenecerán a esta, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Decisión 85 del Acuerdo de Cartagena, incorporada a la legislación Colombiana mediante el Decreto 1190 de 1978 y de la misma manera se hace referencia a la cláusula de confidencialidad contenida en el contrato inicial mediante el Ofrosi No. 001, las cuales hacen parte integrante del contrato de trabajo suscrito el día **01 de Agosto de 2005** entre el **CEDENTE** y el **CESIONARIO**.

Se firma la presente Cesión de derechos patrimoniales el día dieciocho (18) del mes Enero de 2007.

CEDENTE


C. C. No. 396 818 Suba

CESIONARIO


C. C. No. 17.134.641

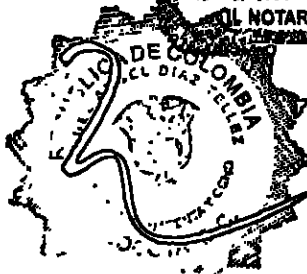
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 ANTE EL NOTARIO 48 DEL CIRCULO DE
 BOGOTA D.C., COMPARECIO *Hugo Ramiro*
 QUIEN EXHIBIO LA C.C. No. *396.818*
Segura Puello
 Y DECLARO QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARE-
 CEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y
 QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

 *Segura Puello*
 FIRMA DEL DECLARANTE

BOGOTA D.C.
 AUTORIZO EL ANTERIOR RECONOCIMIENTO

30 ENE 2007

EL NOTARIO CUARENTA Y OCHO DE BOGOTA



NOTARIA 48
 Autenticaciones

Fecha: **30/01/2007** **SEGURA PUELLO HUGO RAMIRO**
 Hora: **14:35**

COMPARECENCIA PERSONAL Y AUTENTICACION DE FIRMA 2
 El Notario Treinta y Ocho (38) (E.) del Circulo de Bogotá, D.C da fé que el anterior
 escrito dirigido a: *Eduardo*
 fué presentado personalmente por: *Vergara*
 quien exhibió la C.C. N°. *17134641* de *1967*
 y T.F. N°. *17134641* y manifestó que la firma y huella que aparecen
 en el presente documento son suyas, y que acepta el contenido del mismo

17.134.641

FIRMA
Cesar Augusto Lima Muñoz
 NOTARIO 38 (E.) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

30 ENE. 2007



20
Ministerio de Educación Nacional
Viceministerio de Educación Superior
Subdirección de Vigilancia Administrativa
República de Colombia

Nº. 3560

LA DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA
ADMINISTRATIVA POR RESOLUCIÓN 2803 DE 2005 DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

HACE CONSTAR:

Nº. 0422

Que la UNIVERSIDAD "MANUELA BELTRAN "-UMB-" (1735), antes denominada FUNDACIÓN UNIVERSITARIA "MANUELA BELTRAN "-UMB-" (2726); (antes denominada Fundación Educativa de Estudios Superiores -F.E.S.-), con domicilio en Bogotá D.C., es una institución universitaria de carácter privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución N°11110 del 13 julio de 1983, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Resolución N°18778 del 15 de diciembre de 1992, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, fue aprobada la reforma estatutaria que presentó la mencionada Fundación y le autorizó el cambio de denominación.

Que mediante Resoluciones Nos. 4974 del 29 de diciembre de 2004 y 308 del 4 de febrero de 2005, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, la institución obtuvo cambio de carácter y ratificó reforma estatutaria.

Que al folio 469, distinguido con el registro 191, del libro II de registro de rectores y representantes legales de instituciones de Educación Superior Privadas, aparece inscrito el doctor ALFONSO BELTRAN BALLESTEROS, identificado con cédula de ciudadanía N°17.073.604 expedida en Bogotá, como RECTOR y REPRESENTANTE LEGAL de la Fundación Universitaria "Manuela Beltrán" UMB, con domicilio en Bogotá D. C., a partir del 28 de noviembre de 2001, por término indefinido.

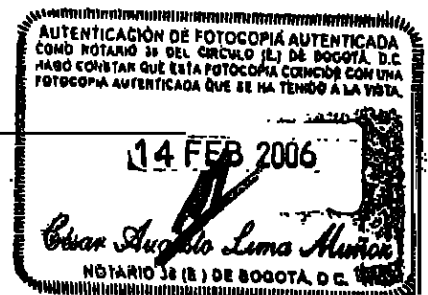
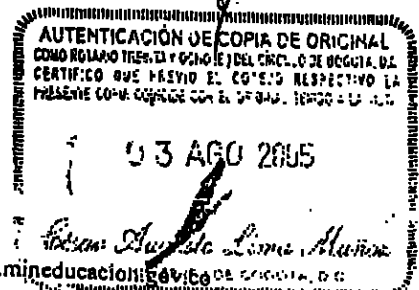
Que dicha inscripción se efectuó el 5 de diciembre de 2001, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°0001393 del 4 de diciembre de 2001, expedida por la Secretaría General del ICFES

Se expide la presente constancia en Bogotá D. C., por solicitud de la institución, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil cinco (2005).

IVÁN FRANCISCO PACHECO ARRIETA
Subdirector de Vigilancia Administrativa (E.)

Crestrepe

Centro Administrativo Nacional - CAN PBX 222 2800 ext. 3239 www.mineducacion.gov.co



Es ~~SEXTA~~ COPIA (FOTOCOPIA) Tomada de su original que se
expide conforme al artículo 79 del Decreto 960 de 1970 en 4---hojas útiles
con destino a. EDUARDO ENRIQUE RODRIGUEZ MUÑOZ

DERECHOS: Dcto. 1.772 de 1979
Bogotá, D.C. 14 FEB 2006

César Augusto Lima Muñoz
NOTARIO 38 (E) DE BOGOTÁ, D.C.

EN BLANCO

EN BLANCO

05/02/06



ESCRITURA PUBLICA NUMERO:-----

CUATROCIENTOS VEINTIDOS (422) -----

FECHA DE OTORGAMIENTO:-----

CATORCE (14) DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS
(2006)-----

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CÓDIGO NOTARIAL: 1100100038.-----

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL.-----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,
República de Colombia, a los CATORCE (14) días del mes de FEBRERO

de dos mil seis (2006), ante mí CESAR AUGUSTO LIMA MUÑOZ -----

NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) (E) DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ D.C.-----

Compareció, con minuta escrita, el Doctor ALFONSO BELTRAN BALLESTEROS, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.073.604 de la ciudad de Bogotá, D.C., quien obra en su calidad de Rector y Representante legal de la UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN -U.M.B.-, Institución Superior de Educación, domiciliada en Bogotá, D.C., con personería jurídica contenida en la Resolución No. 18778 de Diciembre 15 de 1992 del Ministerio de Educación Nacional, reconocida como Universidad mediante la Resolución No. 4974 del 29 de Diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Educación, con NIT 860.517.647-5, de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional, documento que se anexa para ser protocolizado con el presente instrumento público, y manifestó: -----

PRIMERO.- Que por medio de este público instrumento confiere Poder General, Amplio y Suficiente al Doctor EDUARDO ENRIQUE RODRIGUEZ MUÑOZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 7.134.641 de Bogotá y con Tarjeta Profesional de Abogado número 16.673 del Consejo Superior de la Judicatura, para que obre como Representante

 ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Legal de la UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN -U.M.B.- y en dicha calidad la represente en los actos relacionados con sus derechos y obligaciones jurídicas y administrativas que se indican a continuación: /A) Para que represente y firme los documentos que correspondan a las decisiones internas de la UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN o al desarrollo de su actividad administrativa, académica, laboral, así como actividades y movimientos bancarios, financieros y de seguros. B) Para que firme todos los documentos que se requieran para la venta, cesión y traspaso, a cualquier título, de acciones, derechos o intereses sociales que pertenezcan a la Universidad Manuela Beltrán y que formen parte de sociedades civiles o comerciales. C) Para que suscriba Convenios Interinstitucionales con entidades públicas o privadas y los documentos inherentes y necesarios a los mismos. D) Para que exija, cobre o perciba cualquier obligación representada en dinero efectivo o en cualquier título valor que se le adeuden y una vez canceladas dichas obligaciones proceda a expedir los recibos correspondientes y haga las cancelaciones respectivas. E) Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan en su favor, admita en pago a los deudores bienes y especies distintos de aquellos que están obligados a dar, y para rematar o hacer que se rematen tales bienes. F) Para que exija cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas a la Universidad Manuela Beltrán, pudiendo improbar o aprobar, pagar o recibir, según el caso, el saldo respectivo y otorgar el finiquito correspondiente. G) Para que cancele los créditos constituidos o que se constituyan en favor de la Universidad Manuela Beltrán, sea que consten estos en simples documentos privados, ya en escrituras públicas, por estar garantizados con hipoteca, y para que cancele dichas escrituras y reciba lo que por ellas se adeuda. H) Adquirir para la Universidad Manuela Beltrán bienes raíces a cualquier título, y para vender estos y los que ya posee la Universidad, para gravarlos con hipoteca o servidumbre, para permutarlos, para acensuarlos, para constituir usufructo sobre ellos o derecho de uso o habitación, y para constituirlos, tanto estos bienes como los bienes muebles, en propiedad fiduciaria. I) Para dar en arrendamiento por escritura pública y privada y con las limitaciones legales, los bienes inmuebles y muebles de la Universidad. J) Para intervenir privada



judicialmente en todo lo relacionado con las acciones o interés social que la Universidad tenga en sociedades civiles o comerciales y para firmar todos los documentos que se requieran para la venta, cesión o traspaso de dichas acciones o interés; para constituir con otras

personas naturales y/o jurídicas nuevas sociedades civiles o comerciales; para cubrir los aportes que se estipulen con bienes muebles o inmuebles y para suscribir y pagar las acciones que se emitan. K) Para que transija o concilie los pleitos, las deudas o diferencias que surjan relacionadas con los derechos y obligaciones de la Universidad y para que se comprometa a nombre de ellos en los mismos. L) Para que en calidad de Representante Legal de la Universidad Manuela Beltrán promueva ante cualquier entidad o corporación, funcionarios o empleados del orden judicial o administrativo y actúe en todos los actos y trámites administrativos y procesos judiciales y extrajudiciales de carácter administrativo, policivo, laboral; civil, penal, tributario, acciones de tutela, acciones populares y tributario, y demás en que fuere parte o tuviere interés jurídico la Universidad; en fin, para que asuma en su calidad de Representante Legal, cualquier tipo de actuación en pro y defensa de todos y de cualquier tipo de intereses de la Universidad y de los que pudieren surgir como actor, demandado o tercero civil interviniente. M) Para que pueda delegar o sustituir este poder, total o parcialmente, para las gestiones indicadas en este documento. N) Para que reasuma la personería de la Universidad, siempre y cuando lo estime conveniente de manera que en ningún caso queden sin representación todos los negocios judiciales, extrajudiciales y administrativos de interés de la Universidad, ya se trate de actos dispositivos o simplemente de trámites administrativos. O) Para que invierta, en negocios que beneficien a la Universidad Manuela Beltrán, dinero y toda clase de bienes de la entidad y para que con ellos garantice el cumplimiento de las obligaciones que por su representada contrae. P) Para que se notifique de todas las decisiones y actos administrativos que profieran las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, distrital y municipal que tengan relación con el transcurso de los negocios de la

Universidad y si fuere necesario interponga los recursos ordinarios y extraordinarios contra dichas decisiones. Q) Para que se notifique de todas las decisiones judiciales que profieran las autoridades judiciales del orden civil, penal, laboral, contencioso administrativo, acciones constitucionales, que tengan relación con el transcurso de los negocios de la Universidad, proceda a su contestación, proponga excepciones y toda clase de incidentes, y si fuere necesario interponga los recursos ordinarios y extraordinarios contra dichas decisiones. R) Para que otorgue los poderes especiales que requieran los Abogados que designe para que actúen judicial o administrativamente a la Universidad y al poderdante. S) Para intervenir en todas las etapas procesales en todos los procesos judiciales mencionados anteriormente y en cualquiera de sus instancias. -----

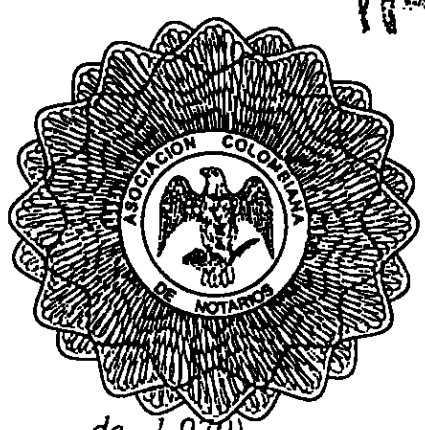
Presente el Doctor **EDUARDO ENRIQUE RODRIGUEZ MUÑOZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.134.641 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número 16.673 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, civilmente hábil y de cuyo personal conocimiento da fe el suscrito Notario, dijo: 1º.- Que acepta la Representación Legal y el poder general que por medio de esta escritura pública le confiere la **UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN -U.M.B.-** por intermedio de su Representante Legal y Rector el Doctor **ALFONSO BELTRAN BALLESTEROS**. 2º.- Que hará uso del presente poder en los eventos, negocios y demás actos autorizados en el presente instrumento público cuando sea oportuno y conveniente para los derechos e intereses de la entidad representada. -----

- - - - HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA EN DISKETTE- - - -

Se advirtió al (a los) otorgante (s) de esta escritura de la obligación que tiene (n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere (s) ; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a

NO 7 0422

WK 2720580



de 1.970).

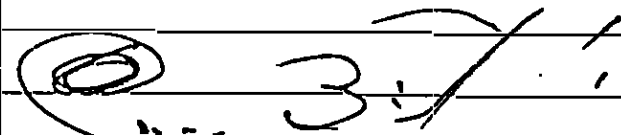
la firma de (l) (los) otorgante (s) y del notario.
 En tal caso, de la existencia de estos, deben ser
 corregidos mediante el otorgamiento de una
 nueva escritura, suscrita por el (los) que
 intervino (ieron) en la inicial y sufragada por el
 (ellos) mismo (s). (Artículo 35 Decreto Ley 960

ADVERTÍ a los otorgantes sobre la formalidad del registro de esta escritura
 que fue elaborada en las hojas de papel sellado notarial números: WK2720578-

WK2720579-WK2720580

LEÍDO el presente instrumento público a los comparecientes manifestaron su
 conformidad con el contenido lo aprobaron en todas sus partes y en
 constancia de su asentimiento lo firman con el suscrito Notario que lo
 autorizo con mi firma.

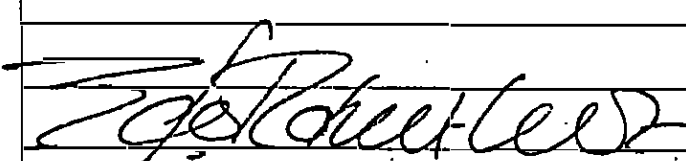
DERECHOS NOTARIALES: RESOLUCIÓN 7200 DEL 14 DE
 DICIEMBRE DE 2005 . \$ 36.640.00



ALFONSO BELTRAN BALLESTEROS
 C.C. No. 17.073.604 de Bogotá
 REPRESENTANTE LEGAL Y RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
 MANUELA BELTRAN -U.M.B.-.

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:



EDUARDO ENRIQUE RODRIGUEZ MUÑOZ

C.C.No. 17.134.641 de Bogotá

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:



ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) (E)
DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Cesar Augusto Lima Muñoz

CESAR AUGUSTO LIMA MUÑOZ

37/1



Angela

Angela

YAR

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIVISION DE NUEVAS CREACIONES EXTRACTO PARA PUBLICACIÓN SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION PCT
--	---

(21) N° de solicitud: 22) Fecha de solicitud: (30) Prioridad (31) No. Prioridad 32) Fecha (33) País	(51) Int Cl: (71) Solicitante(s) <i>Universidad Manuela Beltrán.</i> (72) Inventor(es) (74) Apoderado:
(85) Fecha limite inicio fase nacional: (86) Datos relativos a la presentación de la solicitud PCT Fecha de presentación de la solicitud: <i>Fecha</i> No. de solicitud PCT/	(87) Publicación internacional Fecha: <i>Fecha (dd/mm/aa)</i> N° publicación: <i>WO</i>

(54) Título: *Proceso de Elaboración de la vacuna biológica CINT-54 (u) MELAVAC profiláctica y Terapéutica para el MELANOMA MALIGNO.*

Resumen - Reivindicación(es):

Se han realizado pruebas biológicas in vitro e in vivo de la VACUNA biológica CINT-54 (u) MELAVAC para el MELANOMA MALIGNO, con resultados satisfactorios al comprobar su Seguridad demostrada en más de 100 pruebas experimentales en ratas, demostrando que no es tóxica en animales.

Además se realizaron estudios profilácticos y Terapéuticos con la vacuna, mostrando que los animales vacunados profilácticamente contra el Melanoma, no adquirieron la enfermedad cuando se les inoculó células tumorales. De igual manera las pruebas Terapéuticas demostraron que la vacuna es capaz de bloquear la metástasis de las células tumorales, inhibiendo su mitosis y llevándolos a la apoptosis.

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA		SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIVISION DE NUEVAS CREACIONES TARJETA ARCHIVO TEMATICO	
PATENTE DE INVENCION		☒ PCT	MODELO DE UTILIDAD ☐ DISEÑO INDUSTRIAL ☐
(21) N° de solicitud:		(22) Fecha de solicitud:	
(51) Clasificación Internacional :			
(71) Solicitante(s) Universidad Manuela Beltrán.		FIGURA CARACTERISTICA 6 x 6 cm	
(72) Inventor(es) Hugo Ramiro Segura Puello			
(74) Agente:			
(30) Prioridad			
(31) No. Priodidad 32) Fecha 33) País			
(85) Fecha inicio fase nacional:		(87) Publicación internacional:	
(86) Datos relativos a la presentación de la solíc. PCT Fecha de presentación de la solicitud: No. de solicitud PCT/		Fecha: No. Publicación : WO	
(54) Titulo: Proceso de Elaboración de la Vacuna Biológica CINT-54 (u, Melavac, profiláctica y Terapéutica para el Melanoma Maligno.			
(57) Resumen: Pruebas biológicas experimentales realizadas desde hace 4 años, in vitro e in vivo, han mostrado los resultados benéficos tanto profilácticos como Terapéuticos con la aplicación de la vacuna biológica CINT-54 (u) Melavac CONTINUA AL RESPALDO ...			

Los estudios fueron realizados en el laboratorio de Experimentación Biológica de la Universidad Manuela Beltrán con células tumorales de un paciente voluntario de 53 años, diagnosticado con Melanoma Maligno invasivo grado II y con antecedentes familiares de Melanoma Maligno.

La vacuna Biológica CRT-54^(u)Melavac fue diseñada y desarrollada a partir de proteínas potencializadas con adyuvantes biológicos, con lo cual se abre una alternativa de solución terapéutica contra el Melanoma Maligno, debido a los resultados preliminares in vitro e in vivo, demostrando que la vacuna CRT-54^(u)Melavac, es eficaz a dosis de 0.1 ul y 0.2 ul, así como pruebas de profilaxis y Terapéuticas realizadas en ratos Wistar.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

PATENTE	☒	MODELO DE UTILIDAD	☐	DISEÑO INDUSTRIAL	☐
SOLICITANTE/S. RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES <u>UNIVERSIDAD MANUELA BETHRAN.</u>					
DOMICILIO	<u>Avenida Circunvalar N° 60-00</u>				
APODERADO	<u>Eduardo Enrique Rodríguez Muñoz</u>				
TITULO	<u>Proceso de Elaboración de la Vacuna Biológica CINT-5UTM MELANAC para la</u>				
	<u>Diagnóstico y Terapéutica para el Melanoma Maligno</u>				
EXPEDIENTE No.		FECHA DE SOLICITUD		ROLLO MICROFILM	
CERTIFICADO No.		FECHA DE CONCESION		VIGENCIA DESDE	HASTA
PRORROGA		CAMBIO DE NOMBRE			
TRASPASO A					
INVENTOR (ES)	<u>Hugo Ramiro Segura Puello</u>				
OTROS					

REQUISITOS MINIMOS PARA ADMISION A TRAMITE PCT

PATENTE DE INVENCION

MODELO DE UTILIDAD []

- | | | |
|---|---|---|
| ◆ | Indicación de que se solicita la concesión de una patente | ✓ |
| ◆ | Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud | ✓ |
| ◆ | Descripción de la invención | ✓ |
| ◆ | Dibujos de ser estos pertinentes | ✓ |
| ◆ | Comprobante de pago de las tasas establecidas | ✓ |

COMPLETA [Y

INCOMPLETA []

DISEÑO INDUSTRIAL []

- | | | |
|---|---|-----|
| ◆ | Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial | [] |
| ◆ | Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud | [] |
| ◆ | Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño | [] |
| ◆ | Comprobante de pago de las tasas establecidas | [] |

COMPLETA []

INCOMPLETA []

ESQUÈMA DE TRAZADO [1]

- | | | |
|---|---|-------|
| ◆ | Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de Trazado | [.] |
| ◆ | Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud | [] |
| ◆ | Representación gráfica del esquema trazado | [.] |
| ◆ | Comprobante de pago de las tasas establecidas | [] |

COMPLETA []

INCOMPLETA []

Fdo 13
Firma Responsable

Fecha 31-ene-77

Carrera 13.No. 27-00 Piso 5, 7 y 10
Conmutador: 3 82 08 40
Fax: 350 52 20
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

28

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá,
2020

Doctor(a)
RODRIGUEZ MUÑOZ EDUARDO ENRIQUE
Apoderado(a) y/o Representante de
UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

REFERENCIA	Radicación No. 7 8901
	Trámite 2
	Evento 1
	Actuación 430
	Oficio No. 4511

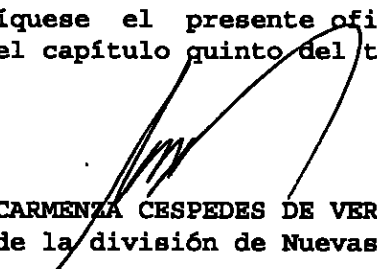
Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que:

1. Debe allegar copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente otorgado por el(los) inventor(s) al(los) solicitante(s) o a su(s) causante(s) (art. 26-k, Dec 486/2000).

2. Para que opere la reducción de tasas, el(los) solicitante(s) deberá(n) presentar debidamente diligenciado el(los) formato(s) de declaración(es) establecido(s) para tal fin, en el presente caso suscrito por el representante legal. De no ser así deberá completar la tasa respectiva para llevar a cabo el trámite correspondiente.

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de
fecha 19 ABR. 2007
adpal

2020
Bogotá, D.C.,

Doctor:
Eduardo Enrique Rodríguez Muñoz
Apoderado

ASUNTO: Radicación N° 07-8901
Trámite 002
Evento 001
Actuación 330
Folios 002

10083

Como resultado del examen de forma realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, este Despacho mediante oficio N° 4511 notificado por fijación en lista de fecha 09 de abril del 2007, requirió en forma equivocada al doctor Eduardo Enrique Rodríguez Muñoz en los términos del artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación del mismo, completara su solicitud en cuanto al cumplimiento de los requisitos de forma allí señalados.

Teniendo en cuenta que con la presentación de la solicitud radicada el día 31 de enero del 2007 bajo el número 07-008901-00000-0000, el doctor Rodríguez Muñoz en su calidad de apoderado de la Universidad Manuela Beltrán, previamente había presentado tanto el documento de cesión de derechos del inventor al solicitante conforme lo dispone el artículo 26-K de la Decisión 486, así como el formulario establecido para la reducción de tasas, documentos visibles a folios 18 y 19 del expediente administrativo, no era procedente efectuar el requerimiento en este sentido, observando además que en dicho requerimiento no se hizo mención alguna a la parte técnica de dicho estudio de forma, por lo tanto es procedente revocar en su totalidad el oficio N° 4511 de fecha 09 de abril del 2007 y en su lugar efectuar un nuevo requerimiento en los siguientes términos:

Como resultado del examen de forma realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que:

- Debe reorganizar el capítulo reivindicatorio precisando la materia para la cual se solicita protección. Las reivindicaciones deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas con la descripción, compuestas por un preámbulo, que sirve para situar al objeto de la invención dentro de un contexto técnico, y una parte característica, que define lo que se *considera novedoso y se desea proteger*, estas dos partes están separadas por la expresión "caracterizada por" u otra equivalente. Las reivindicaciones deben ir numeradas según su importancia, preferiblemente por números arábigos, **colocando la reivindicación mas importante en primer lugar, seguida de una, varias o ninguna reivindicaciones dependientes de esta.**

Exp. N° 07-8901

- Cuando haya dos o más reivindicaciones independientes, se deberán colocar las reivindicaciones que dependan de cada una de ellas inmediatamente después de las que les da origen y a continuación de ellas se coloca la siguiente reivindicación independiente y sus subsidiarias; debe tenerse en cuenta que las reivindicaciones dependientes deben ser consistentes con la reivindicación que les da origen.
- Para posterior escaneo y/o digitalización de la solicitud, los documentos que se presenten deben estar preferiblemente a máquina o en computador.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados.

En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No 10 de 2001.


ALIX CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas creaciones

23 AGO. 2007

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha, _____